CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

098 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

AQUILEA MEDINA ARTEAGA identificado con cedula de ciudadanía No. 93.123.848 del Espinal – Tolima, en calidad de GERENTE GENERAL y ORDENADOR DEL GASTO del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUÉ S.A.S quien para los efectos del presente documento se denominará el **ENTE GESTOR** con NIT. 901.287.299-5, De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1086 del 2021, me permito comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la **FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA** identificada con 901578997-7, representante legal BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ identificada con cedula de ciudadanía número No. 1.094.899.404 de Armenia y en las condiciones que se indican a continuación:

CLAUSULA 1. - OBJETO: DIRA-23 CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR, CON EL FIN DE- PROPICIAR UN AMBIENTE DE TRABAJO QUE FAVOREZCA EL DESARROLLO DE LACREATIVIDAD E IDENTIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO IBAGUÉ S.A.S

CLAUSULA 2. - DATOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

DIRECCIÓN:	CL 154 NRO. 21 SUR -22 TO 9 AP 402 CONJ CAMBULO Urb arboleda campestre Ibagué-Tolima
CONTRATISTA **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:**	**FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA** **NIT:** 901578997-7 R.L BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ **C.C.** 1.094.899.404 de Armenia
CELULAR:	3164032124
CORREO ELECTRÓNICO:	ikigaitolima@gmail.com

CLAUSULA 3. - VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA:

El valor total del presente contrato es de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($60.355.750), M/CTE**, la propuesta presentada por el oferente es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 58.631.284) M/CTE**, en la cual se tendrá en cuenta los valores establecidos, de acuerdo con la oferta presentada así:

CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

098 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Dia de la secretaria	Un dia de disfrute en spa: Bono para disfrutar dia de spa Desayuno sorpresa	1	$ 348.333	$ 348.333
2	Dia del deporte	Dia del deporte para todos los funcionarios del SETP incluye: Rifas Lugar para la realizacion del evento Logistica para el evento Alquiler tarima Alquiler de sonido Actividades ludico deportivas Hidratación Refrigerios Bono para cada uno de los funcionarios por un valor de $ 200.000 c/u	Servicio Global	$ 9.183.333	$ 9.183.333
3	Dia del funcionario SETP	Entrega de un kit que contenga los siguientes productos: Bolsa de Café especial 500 gr Vaso ligero metálico hecho con doble pared de acero inoxidable con aislamiento al vacio para bebidas calientes con logo institucional	10	$ 119.333	$ 1.193.330

CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

098 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

4	Dia de los niños	Bonos para Cine que contenga los siguientes productos: Entrada a cine del niño Entrada a cine del acompañante Refrigerio para el niño (Cine combito) Cada niño se le otorgara un bono de $ 50.000 c/u para Usar en los juegos de un centro Comercial de la ciudad.	5	$ 130.000	$ 650.000
5	Transparencia y buen gobierno	Compra de Detalle institucional que contenga los siguientes productos: Caja de cartón con logos institucionales Libreta argollada (100 hojas) con separadores en propalcote con logos institucionales Esfero punta retractil Calendario en media carta argollado Tapete Mouse Porta celular en Mdf incluye logos y diseños a definir con el supervisor	10	$ 185.666	$ 1.856.660
6	Folclonito	Se realizará una actividad para funcionarios con 2 acompañantes en la cual se debe: Alquilar un lugar para realizar evento Alquiler de sonido Agrupacion musical min 3 musicos Sillas y mesas Decoración alusiva a él folclorito Almuerzo Bebida Rifas Agua en botella de 300 Mlt	servicio global	$ 14.483.333	$ 14.483.333

CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

098 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

7	Anchetas de navidad	Compra de una Ancheta navideña que contenga los siguientes productos: Contenedor plástico con tapa Vino navideño Queso parmesano en bolsa Galletas navidad Jamoneta en lata Tocineta ahumada Papas Pringles Café molido tostado en bolsa Duraznos en frasco Arequipe pote Salsa de Ciruela Mezcla para Natilla Mezcla para Buñuelos NOTA: La entrega de las anchetas se harán en el sitio y día establecido por el Gerente	10	$	348.333	$	3.483.330
8	Navidad compartida	Se realizará una actividad para cada funcionario y 2 acompañantes en la cual se debe: Alquilar un lugar para realizar evento Alquiler de sonido Sillas y mesas Decoración alusiva a la navidad Almuerzo (Plato tipico colombiano) Bebida Refrigerio Navideño Agua en botella de 300 Mlt Artista Musical Rifas (electrodomesticos)	Servicio Global	$	13.616.666	$	13.616.666

CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

098 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

9	*Halloween*	*Se realizará una actividad en la cual se debe: disfrazarse, Alquilar un lugar para realizar evento Alquiler de sonido Sillas y mesas Decoración alusiva a la halloween Cena (Plato típico colombiano) Bebida Refrigerio y dulces Agua en botella de 300 Mlt Artista recreativo Rifas PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL SETP Y SUS HIJOS*	*Servicio Global*	*$ 11.666.666*	*$ 11.666.666*
10	*Reconocimiento a la gestion*	*Compra de bonos de una cadena de supermercados de la ciudad por valor de $ 100.000 cada uno*	*10*	*$ 100.000*	*$ 1.000.000*
				SUBTOTAL	*$ 57.481.651*
				ADMINISTRACION 2%	*$ 1.149.633*
				TOTAL	*$ 58.631.284*

CLAUSULA 4. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente acto contractual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.1.1.01.03.020	ESTIMULO A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	CD5-181 DEL 16 DE JUNIO DE 2025	$60.355.750
		VALOR TOTAL CDP	**$60.355.750**

CLAUSULA 5. - FORMA DE PAGO:

El Ente Gestor realizara el pago de la prestacion del servicio de la siguiente manera:

a). Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o recurso asignado para la ejecución del Plan de Bienestar de los funcionarios y el veinte por ciento (20%) de la tarifa

de administración ofertada, el cual se cancelara a la ejecución del diez por ciento (10%) de las actividades convenidas, previa firma del acta de inicio del contrato, perfeccionamiento, legalización y entrega del cronograma de actividades concertado con el supervisor para la ejecución del contrato.

b). Un segundo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o recurso asignado para la ejecución del Plan de Bienestar de los funcionarios y el veinte por ciento (20%) de la tarifa de administración ofertada, el cual se cancelará a la ejecución del cuarenta por ciento (40%) de las actividades convenidas.

c). Un tercer pago equivalente al veinte (20%) del valor del contrato o recurso asignado para la ejecución del Plan de Bienestar de los funcionarios y el veinte por ciento (20%) de la tarifa de administración ofertada del valor del contrato, el cual se cancelará a la ejecución del sesenta por ciento (60%) de las actividades convenidas.

d). Un cuarto pago equivalente al veinte (20%) del valor del contrato o recurso asignado para la ejecución del Plan de Bienestar de los funcionarios y el veinte por ciento (20%) de la tarifa de administración ofertada del valor del contrato, el cual se cancelará a la ejecución del ochenta por ciento (80%) de las actividades convenidas.

e) Un pago final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o recurso asignado para la ejecución del Plan de Bienestar de los funcionarios y el veinte por ciento (20%) de la tarifa de administración ofertada, el cual se cancelará a la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades convenidas.
El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

Parágrafo primero: Para la realización del primer pago, el contratista deberá presentar:
Acta de inicio debidamente suscrita por las partes, certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del contratista (ESAL), en la que se acredite el Pago de los recursos parafiscales y aportes a la seguridad social del periodo que corresponda, certificación bancaria de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del presente contrato, informe de actividades donde se demuestre la ejecución del diez 10% de las actividades y certificado de supervisión.

Parágrafo segundo: Para la realización del segundo, tercer y cuarto pago, se deberá presentar informe de avance en ejecución de actividades convenidas, con el porcentaje de ejecución conforme a lo estipulado anteriormente, suscrito por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del Contratista, en la que se acredite el Pago de los recursos parafiscales y aportes a la seguridad social del periodo que corresponda, certificación bancaria de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del presente contrato.

Parágrafo Tercero: Para la realización del último pago, se deberá presentar informe final de ejecución y cumplimiento del contrato, suscrito por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del contratista, en la que se acredite el Pago de los recursos parafiscales y aportes a la seguridad social del periodo que corresponda, certificación bancaria de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del presente contrato.

CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

098 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

Parágrafo Cuarto: Conforme al Acuerdo No. 017 del 2020, se debe aplicar la deducción de la tasa pro-deporte correspondiente a los dos puntos cero por ciento (2.0%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que establezca entre el ENTE GESTOR y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

Parágrafo Quinto: El Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S retendrá del primer pago el valor de las estampillas correspondiente al tres puntos cinco (3.5%) por ciento del valor total del contrato de la siguiente manera: a) uno punto cinco (1.5%) por ciento por concepto de estampilla PROCULTURA , b) Dos (2%) por ciento por concepto de estampilla PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

NOTA: El descuento del valor correspondiente de las estampillas se realizará en el primer pago que realice el Ente Gestor dando estricto cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Municipal No.001 de marzo 04 de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024.

CLAUSULA 6. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre la Supervisora y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma transaccional. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

CLAUSULA 7. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Sin perjuicio de la autonomía técnica, administrativa y financiera, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se Te impartan por parte del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S., reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, legales, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente

al Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S. a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad Vigente sobre la materia; adicionalmente cumplir estrictamente con la normatividad laboral del personal que deba contratar para ejecutar el objeto contractual.
7. Informar oportunamente al Ente Gestor las modificaciones que ocurrieren en las condiciones para la prestación de los servicios relacionados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Invertir adecuadamente los recursos de este contrato a las actividades encaminadas al bienestar social de los funcionarios del Ente Gestor, buscando condiciones que favorezcan la protección y el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.
2. Contar con el personal técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo con las exigencias del programa y/o actividad a desarrollar.
3. Hacer entrega de los materiales, insumos, alimentación e hidratación para los y las asistentes al evento, a la hora señalada, en las cantidades y especificaciones indicadas por el supervisor y establecidas en el contrato.
4. Garantizar buenas condiciones de salubridad e higiene del personal que disponga en cada evento, principalmente que los manipuladores de alimentos cuenten con una formación adecuada y cumplan con las normas de higiene y sanidad.
5. Programar y realizar actividades que propendan por crear condiciones permanentes tendientes a incentivar el desarrollo integral del nivel de vida de los funcionarios del ENTE GESTOR, y el de sus familias y así para elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con su trabajo. Estas actividades se desarrollarán orientadas a mejorar la calidad de vida familiar.
6. Cuando se requiera el traslado de funcionarios y/o familia en actividades del objeto contractual; el contratista deberá suministrar el transporte necesario garantizando fue los vehículos contratados cuenten con todos los

documentos y permisos reglamentados por la normatividad vigente, los cuales deberán ser enviados al supervisor del contrato, previo a cada actividad.

7. Apoyar en la Ejecución de las actividades sociales de integraciones culturales de bienestar común lúdicas y recreativas en coordinación con la Dirección Administrativa del Ente Gestor.
8. Destinar única y exclusivamente los recursos a las actividades del PLAN DE BIENESTAR proporcionando bienestar a los funcionarios del Ente Gestor.
9. Elaborar y entregar informe de ejecución de actividades con la presentación de cada factura y final del estado de ejecución de las actividades desarrolladas.
10. Ejecutar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
11. Garantizar que los escenarios para la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Bienestar 2024 de la entidad, sean adecuados, para lo cual los mismos deberán ser aprobados por parte del Ente Gestor.
12. Cumplir las instrucciones que en el desarrollo del Contrato imparta el Ente Gestor por intermedio de la supervisión.
13. Entregar al Ente Gestor un informe final sobre la ejecución técnica y financiera, de acuerdo con las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos.
14. Suscribir el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.
15. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
16. El contratista se obliga a responder por la calidad de los servicios prestados y productos, sin perjuicio de la respectiva garantía.
17. Suscribir acta de liquidación previa terminación del contrato y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
18. Adoptar todas las medidas de seguridad, logística, y tecnológicas para cumplir con los lineamientos establecidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales; en el evento de presentarse una emergencia a nivel nacional.
19. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

098 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

OBLIGACIONES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato

CLAUSULA 8. - SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizada por ANDRES FELIPE BARRAGAN GARZON Director **Administrativo** y/o quién haga sus veces; y/o quién designe el ordenador del gasto.

CLAUSULA 9. – GARANTÍAS:

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías, la Dirección Administrativa considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento General del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato mas 3 años
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas

CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

098 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

Responsabilidad civil extracontractual. Cubre al SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUÉ S.A.S, de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual, que surja de actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato la póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas la responsabilidad extracontractual que surge de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad estatal	El valor de la garantía debe ser por doscientos (200) SMMLV	Vigente por el termino de duración del contrato a partir de la suscripción del contrato

La garantía se constituirá a favor del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

098 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Oficina Juridica. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Ente Gestor alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA 10. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías (si a ello hubiere lugar) por parte del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S a través de la plataforma.

CLAUSULA 11. – PUBLICACIÓN:

El presente contrato será publicado en el SECOP II.

CLAUSULA 12. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, cuando haya lugar a ello. Conforme a lo dispuesto en el numeral 9° del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

CLAUSULA 13. - COMPROMISO:

EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos y demás documentos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.

CLAUSULA 14. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:

CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

098 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué Tolima al **CONTRATANTE** se le harán llegar al Centro comercial Aqcua- World Trade Center ofi 603, y al **CONTRATISTA** en la registrada en la cláusula 2 del presente documento.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LAS PARTES CONSTITUYEN LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Reviso y Aprobó: Andrés Felipe Barragán Garzón – Director Administrativo.

Reviso y Aprobó: María Alexandra Guarnizo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyecto: Eduardo Restrepo– Abogado contratista.
